

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL****PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**

BDNS. (Identif.): 773017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/773017>

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios los clubes o asociaciones deportivas y personas físicas con domicilio fiscal y social en la capital.

Quedan excluidos aquellos equipos o personas que reciban ayuda directa por parte del Patronato Municipal de Deportes o del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades o personas físicas en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

No podrán ser beneficiarias aquellas entidades o personas físicas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de ciudad Real, así como de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No podrán ser beneficiarias aquellas entidades o personas físicas que, habiendo recibido ayudas con anterioridad, no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria correspondiente.

Segundo. Objeto.

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones a clubes, asociaciones deportivas y personas físicas con domicilio fiscal en Ciudad Real capital y en sus anejos para financiar la realización de actividades deportivas de carácter puntual en el municipio de Ciudad Real y sus anejos, y para las fases de sector o ascenso dentro o fuera de la localidad.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras de la presente convocatoria fueron aprobadas en la sesión de Junta Rectora del PMD de 15 de junio de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 24 de junio de 2020.

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.48903 "Subvenciones de Carácter Puntual a Clubes y Asociaciones Deportivas" del Estado de Gastos del presupuesto del ejercicio 2024 del Patronato Municipal de Deportes, con un presupuesto total para esta convocatoria de 15.000 €.

La cantidad a subvencionar, por sí misma o conjuntamente con otras subvenciones públicas, no podrá superar el 50% del coste de los gastos presupuestados para la actividad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Existirán cuatro plazos de solicitud, no vinculados a la fecha de publicación de la convocatoria

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



en el B.O.P., por conducto de la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), tal como establece el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones; y que corresponderán a eventos realizados en cada uno de los periodos que se indican a continuación:

Periodo 1º.- Desde el 16 de diciembre del año anterior al 31 de marzo del año correspondiente.

Periodo 2º.- Del 01 de abril hasta 30 de junio del año correspondiente.

Periodo 3º.- Del 01 de julio hasta el 30 de septiembre del año correspondiente

Periodo 4º.- Del 01 de octubre hasta 15 de diciembre del año correspondiente.

Sexto. Otros datos.

Para poder iniciar el trámite de solicitud, la entidad deberá realizarla a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real (ventanilla virtual), en el siguiente enlace:

<https://ciudadreal.es/subvenciones.html>

Las solicitudes se presentarán junto con la documentación señalada en el punto 17 de la convocatoria.

El abono de la subvención concedida se realizará a partir de la justificación del gasto total, que en todo caso deberá realizarse como máximo antes de un mes desde que se realizó la actividad.

Dicha justificación incluirá, entre otros documentos, certificados de estar al corriente con sus obligaciones fiscales, incluido con el propio Ayuntamiento y con la Seguridad Social.

El texto íntegro de la convocatoria y sus anexos se pueden consultar en la página web del Patronato Municipal de Deportes de Ciudad Real: [www.ciudadrealdeporte.es](http://www.ciudadrealdeporte.es)

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/773017>

**Anuncio número 2515**